

SECRETARÍA EJECUTIVA

México, DF, 11 de abril de 2012

CIRCULAR No. 060

**AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LOS
INTERESADOS EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y RECURSOS
DE INCONFORMIDAD REGULADOS POR EL
ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN
EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Con fundamento en los artículos 3, párrafo tercero, 67, fracciones I, V, XIV y 376 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 32, fracciones VII, XIV y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 8, 182, 185, y 203 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, se informa que derivado de las cargas de trabajo que recaen sobre las áreas sustanciadoras con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, **SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES** para la presentación, trámite y sustanciación de los procedimientos arriba indicados, **LOS DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL DIECISEIS DE ABRIL AL TÉRMINO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011-2012**, esto es, la fecha en la que el Tribunal Electoral del Distrito Federal, resuelva el último medio de impugnación interpuesto con motivo de dicho Proceso, por lo que **NO SE LLEVARÁN A CABO ACTUACIONES, NI SE COMPUTARÁN PLAZOS O TÉRMINOS**.

Por lo anterior, y en atención al principio de publicidad procesal, previsto en el artículo 3º del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publíquese la presente Circular en los estrados de las oficinas centrales y de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, a partir del día de la fecha y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil doce, para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. BERNARDO VALLE MONROY